

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Corrección errores en Juntas 26 de Septiembre y 3 de Octubre.
3. Pagos y Facturas.
4. Licencias Urbanísticas
5. Denegación Ayudas Protésicas
6. Expediente 1775/2019. CONTRATO MENOR suministro de Cargadores para Pistolas HK compact para la Policía Local
7. Renovación Programa Gestiona
8. Expediente 1861/2019. Modificación de Crédito. Transferencias de Crédito para abono Ayudas Sociales
9. Expediente 2042/2017. Prórroga al contrato de Servicio técnico Medio Ambiente
- 10.-Padron Municipal de Aguas B98 La Zagaleta Sep.-19 y 3er Trimestre B06 El Almendro
- 11.-Abono Cuotas E.U.C. Agosto 2019
- 12.-Organización Halloween.
- 13.-Concurso de Cortos
- 14.-Estudio patrocinio Málaga CF y Unicaja temporada 2019/2020.
- 15.-Asuntos Urgentes.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 13.00 HORAS.**

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
27330591J	Diego Guerrero Guerrero	SÍ
33395465V	Esperanza González Pazos	SÍ
78966029Z	Isabel Maria Guerrero Sanchez	No
78962993Z	José A. Mena Castilla	SÍ
77451049K	María Angeles Mena Muñoz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.**- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

**2.-CORRECCIÓN ERRORES EN JUNTAS 26 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE OCTUBRE.** Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que se han detectado errores en las actas de las siguientes Juntas:

**JGL 3 de Octubre de 2019.** RALY A PIE POR PAREJA.- En el cuadro de aplicación presupuestaria donde pone:

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria	R.E.
Deportes	Camisetas Rally a Pie	Publi Luna	B92376102	607´66	34122609	1602/2019
	Trofeos	Joyería Alvarez	J92554856	350´40		

Debe poner:

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria	R.E.
Deportes	Camisetas Rally a Pie	Andaluza de Trabajos Verticales S.L.	B92242957	591´69€	34122609	1602/2019
	Trofeos	Joyería Alvarez	J92554856	350´90€		

**Junta 26 de Septiembre:**

Esta erróneo el cuadro de aplicación presupuestaria siendo el correcto el siguiente:

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria	R.E.
Urbanismo	servicio de Recepción de documentación y Registro en formato digital del texto refundido del PGOU Benahavís en el RIU	Javier Sainz Gutierrez	09293763s	<b>18.149,99€</b>	15122706	1680/19

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan dar el visto bueno a las correcciones efectuadas.

**3.-PAGOS Y FACTURAS.** A continuación se presenta la relación de pagos y facturas cuya aprobación se propone, siendo estos los que a continuación se expresan:

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
------------	---------	-------------	-------------

2019 213	342	290,4	TD ENTRENAMIENTO Y SALUD SL	MANTENIMIENTO MAQUINA CONTROL DE ACCESO INSTALACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2019.
2019 22603	920	40,14	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	EDICTO 7506/19. INSERCIÓN EDICTO REFERENTE A APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2019.
2019 22603	920	40,83	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	EDICTO 7508/19. INSERCIÓN EDICTO REFERENTE A APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13/2019.
2019 16000	211	119.833,52	DIRECCION GENERAL DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA SEPTIEMBRE DE 2019

Examinada debidamente la relación presentada los Sres. Concejales reunidos acuerdan su aprobación y autorizan al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al pago de las mismas

**4.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
10/2019	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada con piscina exterior	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Capitán, parcela	14
279/2019	Reforma Menor en Vivienda	adecuación y legalización de piscina climatizada de uso colectivo	[REDACTED]	Favorable	Urb. Capanes Sur 1, residencial Gazules del Sol, bloques	1 a 8
301/2019	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. Caserías de Esperonal	4N2-5
323/2019	Reforma Menor Exterior	cerramiento con cristal de un hueco en terrazas interiores	[REDACTED]	Favorable	Urb. Capanes Sur 1, Las Lomas del Marqués, Bloque Jaén, Apto	57
328/2019	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior en vivienda	[REDACTED]	Favorable	Calle Jazmín	3
333/2019	Reforma Menor en	reforma interior en	[REDACTED]	Favorable	Calle Guadalmina	2

	Vivienda	baño, cocina y sustitución de solería			
356/2017	Dotación de Infraestructura	PRORROGA. Reforma del embalse de regulación de riego		Concedido	Urb. La Zagaleta

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

**5.-DENEGACIÓN AYUDAS PROTÉSICAS.-** .- Por la Interventora Municipal se da cuenta a los reunidos de la relación de ayudas solicitadas por trabajadores de este Ayuntamiento de conformidad con el Convenio Laboral o Acuerdo Marco, que no cumplen o exceden de lo estipulado en los mismos.

### Denegación “Ayudas Protésicas”

JGL 24/10/2019

FECHA REGISTRO ENTRADA	TRABAJADOR	CONCEPTO	MOTIVO
30/01/2019		Solicita pago de Ayudas Protésicas	Se deniega las prestaciones por el siguiente motivo: presenta factura duplicada, abonada en nómina de Marzo 2019
25/03/2019		Solicita pago de Ayudas Protésicas	Se deniega las prestaciones por el siguiente motivo: en el momento de solicitar la prestación no constaba con 12 meses de antigüedad ininterrumpida, según art. 25.6 del Convenio Colectivo vigente, publicado en el BOPMA de fecha 17/08/2017.
10/06/2019		Solicita pago de Ayudas Protésicas	Se deniega las prestaciones por el siguiente motivo: solicitud por cónyuge de un trabajador que ya ha solicitado ayudas protésicas, según art. 25.2 del Acuerdo Marco del Personal funcionario vigente, publicado en el BOPMA de fecha 17/08/2017.

16/09/2019	[REDACTED]	Solicita pago de Ayudas Protésicas	Se deniega las prestaciones por el siguiente motivo: que el descendiente del trabajador no consta en la declaración del IRPF , ya que según art. 25.2 del Convenio Colectivo vigente, publicado en el BOPMA de fecha 17/08/2017.
14/10/2019	[REDACTED]	Solicita pago de Ayudas Protésicas	Se deniega las prestaciones por el siguiente motivo: Prestación agotada, ya que según art. 25.1 del Convenio Colectivo vigente, publicado en el BOPMA de fecha 17/08/2017, el importe máximo es de 927,19€.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad su aprobación.

**6.-EXPEDIENTE 1775/2019. CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CARGADORES PARA PISTOLAS HK COMPACT PARA LA POLICÍA LOCAL.**

Por el Concejale de Seguridad se informa a los reunidos que es necesario la adquisición de cargadores HK USP Compact para las pistolas de la Policía Local, a cuyos efectos se ha solicitado presupuesto a la empresa Sector 112 material Policial S.L., ascendiendo el mismo a la cantidad de 180,00€ I.V.A. incluido.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la adquisición de estos cargadores para las pistolas de la Policía Local.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Seguridad	Cargadores Pistolas Policía Local	Sector 112 material Policial S.L.	B93260685	180.00€	1322219905

**7.-RENOVACIÓN PROGRAMA GESTIONA.-** Por la Concejala de Hacienda se informa a los reunidos que es necesaria la Contratación Servicios de la empresa espública para la herramienta gestiona de tramitación de expedientes electrónicos, a cuyos efectos se ha solicitado presupuesto a la empresa que lo venía prestando, por el buen desempeño de la actividad, y así no tener que pasar provisionalmente a otra empresa, ascendiendo el importe de este servicio a la cantidad de 13.122,97 € I.V.A. incluido, comprendiendo este presupuesto la Tarifa de Gestiona así como la custodia de datos.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad contratar el servicio de

gestión electrónica de este Ayuntamiento con la empresa Espublico Servicios para la Administración, S. A., por plazo de un año, comenzando este el 1 de Noviembre de 2019, y por importe de 13.122'97€.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Hacienda	Custodia de datos	Espublico Servicios para la Administración, S. A.	A50878842	858'51€	920216
Hacienda	Contratacion Programa Gestiona	Espublico Servicios para la Administración, S. A.	A50878842	12.264'46€	920216

**8.-EXPEDIENTE 1861/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PARA ABONO AYUDAS SOCIALES.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se ha tramitado una Modificación de créditos, con el siguiente Informe de la Intervención Municipal:

### **INFORME DE INTERVENCIÓN MC 18/2019**

La Interventora que suscribe, a los efectos prevenidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y Base 9ª de las de ejecución del Presupuesto en vigor, así como el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y de conformidad con el artículo 4.1.b)2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y vista la propuesta de la Alcaldía de modificación de créditos del referido Presupuesto de este Ayuntamiento, se emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

—Artículos 21 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de **20.000,00 €**.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria-Propuesta suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231.480	"Transferencias a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro"	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00 €</b>

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

#### **Bajas en aplicaciones de gastos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
211.16000	"Seguridad Social"	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00 €</b>

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto. Es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo

de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

**TERCERO.** En cuanto a la acreditación de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o que afecten a altas y bajas de créditos de personal, de la Memoria de Alcaldía pueden comprobarse la siguiente circunstancia:

- Dotar el crédito necesario para atender al pago de Ayudas Económicas a Familias en situación de riesgo de exclusión social hasta el final del presente ejercicio 2019 según previsiones y dictámenes Técnicos emitidos por los Servicios Sociales.

Se constata que existe crédito para asumir dichos gastos financieros en la aplicación presupuestaria 211.160.00 "Seguridad Social".

**CUARTO.** Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el expediente de modificación de créditos **18/2019** se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

La Interventora,

(documento firmado digitalmente)

Fdo.: Carmen Moreno Romero

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad aprobar la Modificación de Créditos nº 18/2019.

**9.-EXPEDIENTE 2042/2017. PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIO TÉCNICO MEDIO AMBIENTE.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos de la solicitud presentada por [REDACTED] para la prórroga de su contrato de Servicio Técnico Plurianual de Asesoramiento Medioambiental y Fitosanitario, por el Plazo de doce meses, finalizando por tanto el mismo el día 1 de Enero de 2021.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad aprobar la prórroga por tiempo de doce meses del Contrato de Servicio Técnico Plurianual de Asesoramiento Medioambiental y Fitosanitario

**10.-PADRON MUNICIPAL DE AGUAS B98 LA ZAGAleta SEP.-19 Y 3ER TRIMESTRE B06 EL ALMENDRO** - Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de la confección de los Padrones Municipales de Agua correspondientes al mes de Septiembre de 2019 zona B98 La Zagaleta y 3er Trimestre B06 El Almendro, ascendiendo los mismos respectivamente a las cantidades 165.914´05 y 31.268´05€.

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido de los padrones confeccionados, acuerdan por unanimidad su aprobación, así como que los mismos sean puestos al cobro una vez debidamente publicado.

**11.-ABONO CUOTAS E.U.C. AGOSTO 2019.-** Por la Interventora Municipal se informa a los reunidos que una vez se acordó y de acuerdo con la posibilidad legalmente admitida, de dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de las cantidades adeudas por las Entidades Urbanística de Conservación, para que procediese a su cobro en vía de apremio y efectuado el mismo, ha sido ingresado en la Tesorería Municipal el importe del mes de Agosto, correspondientes a La Quinta 1.241´51€ y La Zagaleta 848´63€.

Los Señores Concejales reunidos, una vez debidamente enterados de lo informado, acuerdan por unanimidad se efectúe la transferencia a las referidas E.U.C.

**12.-ORGANIZACIÓN HALLOWEEN.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por la Concejala de Fiestas se esta organizando para el próximo 31 de Octubre, la Fiesta de Halloween, también conocida como **Noche de Víspera de Difuntos**, es una celebración moderna que se hace internacionalmente, tiene su origen en una festividad céltica conocida como Samhain, que deriva del irlandés antiguo y significa "Fin del verano", para el evento los niños y adultos se disfrazan y pasean por las calles pidiendo golosinas de puerta en puerta, donde los niños pronuncian la frase "truco" o

“trato”, en Benahavis es uno de los eventos que se celebra con mayor número de asistentes, para ello la Delegación de Fiestas ha organizado una serie de actos, en la Avenida de Andalucía, Plaza de España y Plaza del Pilar, en el horario de 18:00h a 23:00h. **Ascendiendo el total de esta organización a la cantidad de 17.018,14 EUROS IVA INCLUIDO.**

Para su organización se han solicitado varios presupuestos a cada uno de los lotes previstos, una vez recibidos los mismos se **Propone la Contratación a:**

Lotes	Adjudicatario	Importes de adjudicación
1. Atracciones	<b>Los mundos de Alicia:</b>	<b>13.115´19 euros iva incluido.</b>
2. Cobertura sanitaria	<b>Ambulancia Dya Málaga:</b>	<b>400,00 euros.</b>
3. Pasaje del Terror	<b>P.M. Events</b>	<b>3.502,95 euros.</b>

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad la adjudicación de estas actividades a las mencionadas empresas.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Fiestas	Halloween	Alicia Castro Simo	74648603-X	13.115´19€	3382269901
Fiestas	Halloween	Ambulancias DYA	G-29.752.599	400´00€	3382269901
Fiestas	Halloween	Pilar Merchan Feranndez	27334144R	3.502´95€	3382269901

**13.-CONCURSO DE CORTOS.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por la delegación de Juventud se tiene previsto organizar por sexto año consecutivo el Concurso de Cortos para los jóvenes, los próximos días 22, 23 y 24 de Noviembre siendo el requisito para la realización de los mismos que deberán aparecer localizaciones de nuestro pueblo, también se realizará un taller de audiovisuales, así como la realización de diferentes actividades finalizando con la grabación de los cortos que luego serán valorados por un jurado designado al efecto, habiéndose previsto conceder varios premios en metálico, ascendiendo la realización de estas actividades a la cantidad de 6.300 € mas I.V.A.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la organización de este concurso de cortos juvenil.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación presupuestaria
Juventud	Concurso de Cortos	Asociación Cultural Unicornio	G 92985787	7.865'00€	33422609

**14.-ESTUDIO PATROCINIO MÁLAGA CF Y UNICAJA TEMPORADA 2019/2020.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que tras las conversaciones mantenidas por la Delegación de Deportes con los diferentes clubs de la provincia se le informa que aparte de seguir patrocinando para la próxima campaña al “Málaga Club de Fútbol” y al Club de Baloncesto Unicaja, también se ha considerado oportuno patrocinar al equipo de balonmano “Ciudad de Málaga” que juega en la división de Honor.

Continúa informando el Sr. Alcalde que este año se reduce la cantidad con la que se patrocina al Málaga Club de Fútbol, pasando de los 250.00€ a la cantidad de 200.000€ aumentándose además el número de entradas que se ponen a disposición de este Ayuntamiento. También y dada la difícil situación por la que atraviesa este club en los momento actuales se ha previsto renegociar las cantidades acordadas si descendiese, e incluso si se llegase al descenso administrativo se rescindiría el contrato abonándose tan solo la parte proporcional que corresponda. Además se ha previsto que en el campus que tradicionalmente se celebra en nuestro municipio se va a bonificar a todos lo niños participantes y no a un número limitado de ellos como ocurría en años anteriores.

Por lo que respecta al patrocinio del Club de Balonmano continúa informando el Sr. Alcalde, que se patrocinaría con la cantidad de 50.000'00€ que se disminuye del patrocinio al Málaga Club de Fútbol, estando previsto patrocinar al Club de Baloncesto Unicaja con igual cantidad de la temporada pasada, es decir 150.00€ mas I.V.A.

Por último señala el Alcalde que toda la información se refiere a la temporada 2019-2020, por lo que en el presupuesto del próximo ejercicio habrá que consignar dotación presupuestaria suficiente, debiéndose traer igualmente a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de los respectivos convenios de patrocinio una vez los mismo se encuentren definitivamente elaborados.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de la propuesta del Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad la aprobación de estos patrocinios

**15.-ASUNTOS URGENTES.-  
No se formularon.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las catorce horas del expresado día ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE